

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 163

Publicado en la «Gaceta» de 12 de los corrientes el Real decreto de 10 del actual, por el que se dispone que el 1.º de Noviembre próximo firmen y publiquen los Ayuntamientos las listas de electores para Compromisarios de Senadores, con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877, espero que los Ayuntamientos de esta provincia cumplirán el servicio en los plazos ordenados, a cuyo fin los señores Alcaldes adoptarán las medidas que estimen necesarias para los fines indicados.

Santander, 18 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,

Francisco Fontes Alemán.

Sección provincial de Economía

CIRCULAR NÚMERO 164

Como resolución a la instancia dirigida al Ministerio de Economía Nacional por los abastecedores e industriales de carnes frescas de esta capital, en la que solicitan la desaparición del impuesto que en la actualidad satisfacen por el empleo de las básculas instaladas en las ferias y mercados de esta provincia, en las que pesan el ganado

en vivo que se destina al sacrificio, dicho Ministerio, con fecha 30 de Septiembre próximo pasado, comunica a esta Sección lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista una instancia dirigida a este Ministerio por D. Juan García y otros abastecedores e industriales de carnes frescas de esa capital, en súplica de que desaparezca un impuesto que pesa sobre las reses mayores y menores destinadas al sacrificio, con cuyo impuesto habían de resarcirse las Corporaciones municipales del coste de las básculas que debían colocarse en las ferias y mercados.

Remitida la citada instancia a informe de ese Gobierno civil, se evacua el mismo en el sentido de estimar procedente la desaparición del arbitrio de que se trata, fundándose en muy atendibles consideraciones y, como más digna de atención, la de que ya deben estar satisfechos los gastos ocasionados por la instalación de las básculas; siendo, por otra parte, insignificantes los que producen el servicio de oficina correspondiente, que pueden soportar sin gran quebranto los Municipios:

Considerando que el servicio de las básculas para el pesaje del ganado en vivo fué recomendado, para las provincias donde se celebrasen periódicamente ferias y mercados, por una circular de la Presidencia de la Junta Central de Abastos de 19 de Febrero de 1924, para poderse conocer, en garantía de los intereses de productores y consumidores, los precios de las tasaciones del ganado destinado al consumo de carnes, controlando los de los mercados con los de los mataderos.

Considerando que, con arreglo al informe de ese Gobierno, parece que los gastos ocasionados por el establecimiento de las dichas básculas están ya satisfechos en su totalidad, si bien continúan abonándose con cargo a aquellas algunas cantidades por conceptos a inspección y gastos de servicio de oficina, que pudieran desaparecer, aunque ello de momento no parece oportuno, atendiendo a que quizás figure el ingreso correspondiente en los presupuestos municipales respectivos, aprobados en forma legal;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como resolución a la instancia de referencia, que si el arbitrio sobre básculas de pesaje del ganado en vivo, establecidas con arreglo a la circular de la Junta Central de Abastos de 19 de Febrero de 1924, figura en los presupuestos muni-

cipales aprobados en la forma señalada en el vigente Estatuto municipal, podrán adoptarse las medidas oportunas con el fin de que al confeccionar los próximos, desaparezca dicho arbitrio, si así lo entendieran conveniente y legal, pero siempre en forma que el servicio continúe prestandose, rebajándose las cantidades que en la actualidad se perciben, con lo cual habrá de beneficiar e al consumidor, ya que el artículo estará menos gravado; y, en el caso de que el impuesto expresado no esté consignado en el presupuesto, los Ayuntamientos podrán adoptar los medios adecuados y que su celo les sugiera más convenientes, para la procedente resolución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y Ayuntamientos respectivos y demás efectos».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que tienen establecido el impuesto de referencia, los cuales participarán a esta Sección el haber quedado enterados de la precedente resolución, y asimismo comunicarán las medidas que adopten con relación al expresado servicio.

Santander, 17 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,

Francisco Fontes Alemán.

CIRCULAR NÚMERO 165

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 13 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Actualidades sonoras», de la Casa Gaumont, número 2; «Actualidades 33, 34 y 35», «El instinto», «Indigestión de Periquito», «París en una hora», «El vals de moda», «Así es la vida», «Sombras de gloria», «Benditas sean las glándulas», «El viudo alegre», «Periquito, filarmónico», «Noche de príncipes», «La melodía del mundo», «Paganini en Venecia», «Desilusión de Periquito», «Artistas cinematográficos en España», «La borrachera de Periquito», «Periquito en el campo», «Periquito, enamorado», «Periquito tiene sueño», de la Casa Gaumont.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 14 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,

Francisco Fontes Alemán.

Junta provincial de Beneficencia

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados que deben reintegrar a las instituciones de Beneficencia que se indican, las cantidades expresadas en relación que a continuación se inserta, durante el año de 1931, advirtiéndoles que, de no cumplir lo ordenado, se procederá al cobro de dichas cantidades por la vía ejecutiva:

Cañedo.—Escuela: Cantidad a reintegrar, 1,315,44; fecha del acuerdo, 3 de Abril de 1930; plazos, 8; años 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938; pesetas, 136,08, 181,44, 181,44, 181,44, 181,44, 181,44, 181,44, 90,72; Ayuntamiento de Soba de reintegrar.

La Penilla.—Escuela: Cantidad a reintegrar, 162,11; fecha del acuerdo, 11 de Marzo de 1930; plazos, 1; año 1931; Ayuntamiento que debe reintegrar, Santa Maria de Cayón.

Santillana.—Escuela: Cantidad a reintegrar, 538,80; fecha del acuerdo, 23 de Abril de 1930; plazos, 1; año 1931; Ayuntamiento que debe reintegrar, Santillana.

Villasuso.—Escuela: Cantidad a reintegrar, 2.108,16; fecha del acuerdo, 25 de Mayo de 1930; plazos, 7; años 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937; pesetas, 312,32, 312,32, 312,32, 312,32, 312,32, 312,32, 312,32 y 234,24; Ayuntamiento que debe reintegrar, Campoo de Yuso.

Santander, 13 de Octubre de 1930.—El Gobernador-Presidente, Francisco Fontes Alemán.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

FUNDACIÓN DE DOÑA JENARA MERINO DE LA MORA ESCUELA DE ARROYO

Se halla vacante la Escuela de Patronato de esta fundación, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias, hasta el día último del mes en curso, a los señores Patronos: Cura párroco de Arroyo, Juez municipal y Alcalde del Ayuntamiento.

Santander, 13 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Fontes Alemán.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

FUNDACIÓN DE DON ANTONIO HERMÓGENES DE LA SERNA DOTES A EXPÓSITOS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de Santiago López, que nació el día 29 de Junio de 1896, en el Ayuntamiento de Colindres; de Josefa Calleja Gómez, que nació el 17 de Septiembre de 1908, en el Ayuntamiento de Laredo, y de Benita Catalina Alonso Ruiz, que nació el 20 de Marzo de 1909, en el Ayuntamiento de Santander, que según resulta del acta del sorteo de dotes verificada, el día quince de Octubre corriente, por el Patronato, resultaron beneficiados, insertándose para que llegue a su conocimiento y puedan pasar por la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) para percibir la dote, previos los trámites reglamentarios.

Santander, 16 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco Fontes Alemán.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Arredondo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de 2,40 pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael Dorao.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

PARADAS DE TOROS SEMENTALES

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia que las paradas autorizadas, de los señores cuyos nombres a continuación se expresan, podrán continuar con los toros sementales que se indican, en el Servicio de paradas públicas, siempre que cumplan cuanto dispone la circular número 200 del «Boletín Oficial de la Provincia», número 97, de 14 de Agosto de 1929, y será obligación de los señores Alcaldes y Veterinarios su más estricto cumplimiento.

NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	RAZAS
D. Joaquín Díaz Palencia	Reocín	Carranceja	Holandesa
D. Joaquín Díaz Palencia	Idem	Idem	Suiza
D. Manuel González Gómez	Idem	Villapresente	Holandesa
D. Maximiliano Rodríguez Rábago	Idem	Puente San Miguel	Idem
D. Maximiliano Rodríguez Rábago	Idem	Idem	Suiza
D. Sotero González González	Idem	Veguilla	Holandesa
D. Clodomiro Callejo Mantecón	Idem	Valles	Idem
D. Valeriano Cipitria Alvaro	Idem	Reocín	Idem
D. Antonio Rodríguez Martínez	Idem	Villapresente	Idem
D. Fernando Solar	Entrambasaguas	El Bosque	Idem
D. Manuel Olí	Idem	Entrambasaguas	Idem
D. Alejandro Abascal	Idem	Santa Marina	Idem
D. Fabián Sáinz	Pielagos	Quijano	Suiza
D. Agustín Reigadas Estrada	Idem	Liencres	Holandesa
D. Francisco Peña	Idem	Rumoroso	Suiza
D. Aniceto Pereda	Idem	Idem	Idem
D. Lorenzo Gutiérrez Obregón	Idem	Quijano	Holandesa
D. Alejandro Ruiz	Idem	Puente Arce	Suiza
D. Cesáreo Peña	Idem	Bóo	Idem
D. Cesáreo Peña	Idem	Idem	Holandesa
D. Gregorio Bezanilla	Idem	Arce	Idem
D. Higinio Gándara Herrera	Marina de Cudeyo	Gajano	Idem
Sr. Conde de Sclafani	Idem	Pedreña	Suiza
D. Vidal Estanillo Barón	Idem	Elechas	Idem
D. Braulio Navarro Villa	Idem	Setién	Idem
D. Secundino López	Idem	Elechas	Holandesa
D. José Cagigas Sierra	Idem	Gajano	Idem
D. Fernando Durante Villegas	Medio Cudeyo	Sobremazas	Idem
D. Manuel Arco	Idem	Ceceñas	Idem
D. Eleuterio Sotorrio	Idem	Idem	Idem
D. Enrique Gándara Palacios	Idem	San Vitores	Idem
D. Benito Baldonado	Idem	Heras	Idem
D. Calixto Ibarguren Presmanes	Idem	Idem	Idem
D. Adolfo González	San Felices de Buelna	Tarriba	Suiza
D. Pantaleón Mazón	Idem	San Felices	Holandesa
D. Pantaleón Mazón	Idem	Idem	Suiza
D. Pantaleón Mazón	Idem	Idem	Tudanca
D. Armando García Arroyo	Cartes	Ríocorbo	Holandesa
D. Juan González Oreña	Idem	Cartes	Idem
D. Ignacio González Mantecón	Los Corrales	Somahoz	Suiza
D. José Gutiérrez	Idem	Los Corrales	Idem
D. Martín Pérez Villalba	Idem	Barros	Holandesa
D. Pedro Collantes Bustamante	Idem	Los Corrales	Idem
D. José Torralvo Varela	Arnuero	Isla	Suiza
D. José Sierra Rueda	Idem	Idem	Holandesa
D. Victoriano Sierra	Idem	Castillo	Idem
D. José Crespo Palacio	Idem	Soano	Suiza
D. José Díaz Peña	Torrelavega	Viérnoles	Holandesa
D. Angel García Arce	Camargo	Camargo	Idem
D. Manuel Herranz Puente	Idem	Revilla	Idem
D. Ramón Barros	Idem	Idem	Idem
D. Calixto del Campo	Idem	Cacicedo	Idem
D. Calixto del Campo	Idem	Idem	Suiza

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia la relación de toros que han sido desechados por esta Inspección por no reunir las condiciones requeridas, debiendo los señores Alcaldes y Veterinarios hacer cumplir lo que previene la circular número 200 («Boletín Oficial», número 97, de 14 de Agosto de 1929) y evitar el funcionamiento de paradas no inscriptas o de toros desechados, cuyos nombres de propietarios de los segundos son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	RAZAS
D. Fidel Pérez Pérez	Reocín	Quijas	Holandesa
D. Agustín Reigadas	Pielagos	Liencres	Suiza
D. Antonio San Celedonio	Idem	Idem	Holandesa
D. Florencio Fernández	Idem	Bóo	Idem
D. José Sandi	Idem	Parbayón	Idem
D. Francisco Cayón	Idem	Zurita	Idem
D. Mauricio Ostolaza	Idem	Arce	Idem
D. Daniel San Miguel	Idem	Mortera	Idem
D. José Herrera	Medio Cudeyo	Sobremazas	Idem
D. Isidoro Gutiérrez	Corvera	Corvera	Idem
D. Juan González Oreña	Cartes	Cartes	Suiza
D. Santiago Fernández	Arnuero	Isla	Idem
D. Francisco Pérez Cantero	Idem	Castillo	Holandesa
D. Angel Rodríguez Vázquez	Idem	Arnuero	Idem
D. Angel García Arce	Camargo	Camargo	Suiza
D. Adolfo Herrera	Idem	Igollo	Holandesa

Relación de paradistas cuyos toros han sido dados de baja por no poseerlos ya dichos señores:

NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	RAZAS
D. Angel Pelayo López	Reocín	Veguilla	Holandesa
D. Domingo Fernández	Idem	San Miguel	Idem
D. Antonio Fernández	Marina de Cudeyo	Agüero	Idem
D. José Villar Cagigal	Idem	Elechas	Idem
D. Lino Bolivar Riva	Idem	Setién	Suiza
D. Federico Oria Riva	Idem	Rubayo	Holandesa
D. Luis Navarro Bernó	Idem	Setién	Idem
D. Joaquín Lezcano	Idem	Idem	Idem
D. José Herrera	Medio Cudeyo	Sobremazas	Idem
D. Pablo de la Torriente	Idem	Hermosa	Idem
D. Braulio Navarro Villa	Marina de Cudeyo	Elechas	Idem
D. Vidal Estanillo Barón	Idem	Setién	Idem
D. Arturo García Lago	Los Corrales	Los Corrales	Idem
D. Ramón Diego Trueba	Idem	Cóo	Idem
D. Antonio Ceballos Gutiérrez	Idem	Los Corrales	Idem
D. Pantaleón Mazón	San Felices de Buelna	San Felices	Tudanca
D. Juan García Oreña	Cartes	Cartes	Suiza
D. Emilio Colina Zubieta	Arnuero	Castillo	Holandesa
D. Marcelo Pisano	Torrelavega	Torres	Idem

Santander a 13 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, El Barón de Beorlegui.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Tercer trimestre del año 1930

Balance de cuentas que rinde D. I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el Real decreto y Reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente Instrucción de 2 de Junio de 1908 y R. O. de 12 Agosto de 1920.

CARGO

PESETAS

Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.840,98
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los cinco expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detalla:	
«La Clara», número 15.035, de 12 pertenencias	15,00
«Al fin», número 15.036, de 23 ídem.....	15,75
«La Clara», número 15.037, de 12 ídem.....	15,00
«Margarita», número 15.038, de 19 ídem.....	15,00
«Antonia Segunda», número 15.039, de 11 ídem	15,00
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de Junio de 1908:	
5 por 100 de 96 pesetas, visita accidente Constructora Naval, cuenta número 3, folio 168.	4,80
5 por 100 de 96 íd., polvorín minas Camargo, c. 6, f. 171.....	4,80
5 por 100 de 48 íd, accidente C. ^a Orconera, c. 11, f. 176.....	2,40
5 por 100 de 96 íd., mina Camargo, c. 13, f. 178.....	4,80
5 por 100 de 96 íd., minas Hoyo y Ontón c. 17 f. 182.....	4,80
5 por 100 de 40 íd., prueba caldera fábrica petróleo Astillero, c. 20, f. 185.....	2,00
5 por 170 de 48 íd. íd., minas C. ^a Orconera, c. 19, f. 184.....	2,40
5 por 100 de 824 íd., accidente minas de Dícido, c. 21, f. 186.....	41,20
40 por 100 de 30 íd., certificación polvorines ídem, c. 27, f. 192.....	12,00
40 por 100 de 25 íd., expediente Peñacastillo, c. 36, f. 201.....	10,00
40 por 100 de 75 íd., cambio propiedad mina, c. 45, f. 210.....	30,00
40 por 100 de 25 íd., al Sr. Gutiérrez Canales, c. 51, f. 216.....	10,00
40 por 100 de 25 íd., polvorín minas de Camargo, c. 52, f. 217.....	10,00
40 por 100 de 150 íd., cambio propiedad mina El Hoyo y Ontón, c. 55, f. 220.....	60,00
40 por 100 de 275 íd. íd. íd., de Cartes, c. 54, f. 219.....	110,00
40 por 100 de 30 íd., polvorín minas de Cartes, c. 35, f. 200.....	12,00
5 por 100 de 48 íd., visita accidente cantera de Cuchía, c. 22, f. 187.....	2,40

5 por 100 de 584 íd., por denuncia fábrica de Cros, c. 29, f. 194.....	29,20
5 por 100 de 480 íd., reconocimiento plano inclinado Orconera, c. 26, f. 191.....	24,00
5 por 100 de 96 íd., accidente canteras de Sámmano, c. 16, f. 181.....	4,80
5 por 100 de 320 íd., reconocimiento fábrica yeso de Lostal, c. 10, f. 175.....	16,00
5 por 100 de 320 íd., íd. plano inclinado minas de Cartes, c. 41, f. 206.....	16,00
5 por 100 de 48 íd, íd. casa Sr. Gómez en zona hundimientos Cabezón de la Sal, c. 69, f. 234.....	2,40
5 por 100 de 240 íd., prueba caldera minas Dícido, c. 28, f. 193.....	12,00
40 por 100 de 25 íd., certificación polvorín Eugenio Uriarte, c. 70, f. 235.....	10,00
5 por 100 de 144 íd., visita accidente minas de Setares, c. 23, f. 188.....	7,20
40 por 100 de 25 íd., certificado polvorín expendedoría Castro Urdiales, c. 91, f. 236.....	10,00
40 por 100 de 50 íd., minas de Aliva, c. 74, f. 239.....	20,00
40 por 100 de 25 íd., minas Bilbao Santander, c. 60, f. 225.....	10,00
40 por 100 de 25 íd., expendedoría de Alceda, c. 73, f. 238.....	10,00
40 por 100 de 25 íd., íd. en Cabezón de Liébana, c. 75, f. 240.....	10,00
40 por 100 de 200 íd., cambio propiedad mina El Hoyo y Ontón, c. 76, f. 241.....	80,00
40 por 100 de 25 íd., polvorín Sociedad Prociudad Productos Cerámicos, c. 78, f. 243..	10,00
TOTAL CARGO.....	2.511,93

DATA

PESETAS

Pagado factura Librería Moderna, fecha 1.º Junio 1930, según recibo número 1.....	7,00
Idem íd. conserje-ordenanza, fecha 30 Junio de 1930, recibo núm. 2.....	7,30
Idem íd. luz eléctrica oficina, C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 30 Junio 1930, recibo núm. 3.....	6,30
Idem íd. teléfono oficina, C. ^a Telefónica Nacional de España, fecha 1.º Julio 1930, recibo núm. 4.....	28,60
Idem íd. telegramas oficinas del 25 Junio 1930, recibo núm. 5.....	3,00
Idem íd. conserje-ordenanza, 31 de Julio 1930, recibo núm. 6.....	5,55
Idem íd. teléfono oficina, C. ^a Telefónica Nacional de España, fecha 1.º de Agosto de 1930, recibo núm. 7.....	26,25
Idem íd. luz eléctrica oficina, C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Julio 1930, recibo núm. 8.....	6,10
Idem íd. guarnicionería Timoteo Cuartango, fecha 26 Agosto 1930, recibo núm. 9.....	2,50
Idem íd. conserje-ordenanza, fecha 27 Agosto 1930, recibo núm. 10.....	10,00
Idem íd. íd., 31 Agosto 1930, recibo núm 11.	6,45
Idem íd. teléfono oficina, C. ^a Telefónica Nacional de España, fecha 1.º Septiembre 1930, recibo núm. 12.....	29,90
Idem íd. luz eléctrica oficina, C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Agosto 1930, recibo núm. 13.....	6,10

Idem íd. conserje-ordenanza, fecha 30 de Septiembre 1930, recibo núm. 14	13,60
SUMA	158,65
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.	2.353,28
IGUAL AL CARGO.	2.511,93

Santander a 1.º de Octubre de 1930.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.—V.º B.º, el Gobernador civil, Francisco Fontes.

Tesorería de Hacienda de Santander

ANUNCIO

El día catorce del mes actual tomó posesión D. Joaquín de Célis Pellicer del cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Potes, de esta provincia, para el que ha sido nombrado por R. O. fecha 14 de Junio último, habiendo establecido la oficina capitalidad de la Zona en la villa de Potes.

Con la misma fecha dicho Recaudador, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado a don Fidel Rabanal, vecino de Cabuérniga, Recaudador auxiliar de dicha Zona.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades judiciales, municipales y contribuyentes del partido.

Santander, quince de Octubre de mil novecientos treinta.—El Tesorero de Hacienda, Alfredo Muela

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Salvador Castrillo Tardajos, Abogado, en nombre y representación de D. Florencio Bezanilla Haya, propietario, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Camargo, de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos treinta, revocando el acuerdo de veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco, que nombró Depositario de fondos municipales a D. Francisco Díez y Díez y se nombró en su lugar al otro concursante en aquella fecha a D. Pedro López Quintana con el mismo carácter de propietario.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Octubre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Adolfo García Abascal, Secretario, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo, de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta, por virtud de la cual se rebajan

mil quinientas pesetas del sueldo asignado al recurrente como Secretario de la Corporación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de Octubre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

SUBASTA

El día 30 del mes corriente, a las once horas, se celebrará en la Notaría de D. Bernardo Ortiz Díez, Blanca, 8, 2.º, la subasta voluntaria de la finca «Villa Conchita», radicante en esta ciudad, Paseo de Menéndez Pelayo, compuesta de chalet y huerta.

Las condiciones y títulos de propiedad se hallan de manifiesto, en dicha Notaría, los días laborables.

Ayuntamiento de Cieza

El día veinticinco del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que se detallan a continuación, bajo las mismas condiciones insertas en el anuncio del «Boletín Oficial», número 115, fecha 24 de Septiembre último:

A las diez: La de cien robles del sitio Regato del Cabezu, bajo el tipo de 1.600 pesetas.

A las diez y media: La de cien robles del sitio El Salcín, bajo el tipo de 1.600 pesetas.

A las once: La de cien hayas, sitio de la Regariada, bajo el tipo de 400 pesetas.

Cieza, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco González.

Junta vecinal de Santa María de Cayón

El día 22 de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Santa María de Cayón, ante esta Junta vecinal, la subasta de cincuenta y un robles maderables, bajo el tipo de quinientas pesetas, del monte «Alto Cagigal», y cuyos robles se encuentran diseminados en los lotes de terrenos roturados arbitrariamente; precitada subasta ha de realizarse con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría de esta Junta.

Santa María de Cayón, 15 de Octubre de 1930.—El Presidente, Francisco Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Ramón García de la Vega, Juez municipal de Rionansa,

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y final es como sigue:

«Sentencia.—En Rionansa, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta, D. José Ramón García de la Vega, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los pre-

sentos autos de juicio verbal civil, sobre propiedad, entre Juan Ruiz Cobo, mayor de edad, casado, caminero, vecino de Cosío, demandante, y Mónica Díaz González, también mayor, viuda, labradora, de igual vecindad, demandada en rebeldía.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declarar el pleno dominio del demandante Juan Ruiz Cobo sobre el predio objeto de este juicio, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay el sello del Juzgado.—José Ramón García (rubricado).»

Y en atención a que D.^a Mónica Díaz González se halla constituida y declarada en rebeldía, se publica dicha sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia por medio de la presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Riónansa a ocho de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, José Ramón García.—El Secretario, Bautista Díaz.

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto dimanante del distrito de la Universidad de Madrid, y en virtud de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de «Editorial Reus» S. A., contra D. Roberto Álvarez Eguren, se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor y por la cantidad de novecientas veinticinco pesetas: Un armario librería, una mesa escritorio y su butaca, dos butacas, un sofá y un Diccionario enciclopédico Hispano-Americano, de veintiséis tomos.

Para el remate se ha señalado el día veintinueve del corriente, a las diez de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número tres, segundo, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 8 del actual, elevar al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la propuesta de una habilitación de crédito de pesetas 11.000 en el capítulo 1.º, artículo 10.º, del Presupuesto vigente, cuyo importe se cubrirá con el exceso resultante de la liquidación del ejercicio de 1929, se anuncia al público para que en el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones por quienes lo estimen pertinente. Santander, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1931, se expondrán al público, por término de ocho días, en la Se-

cretaría municipal, contados desde el día 25 del corriente al 12 de Noviembre próximo inclusive.

En igual período queda expuesta al público la Matrícula industrial confeccionada para dicho año, y por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que los comprendidos en dichos documentos cobratorios puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que les convengan dentro de dicho plazo.

Cabezón de Liébana a 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Félix del Canal.

Ayuntamiento de Limpias

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», los repartos formados para 1931 de la contribución territorial, listas cobratorias de urbana y matrícula industrial.

Limpias a 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Puentevesgo a 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confeccionados los Padrones de todos los vehículos de tracción mecánica de este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año de 1931, se hallarán expuestas al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de 15 días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio los documentos siguientes, que han de regir en el próximo ejercicio de 1931:

1. El proyecto de presupuesto ordinario aprobado por la Comisión Municipal Permanente.
2. El padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción de la Patente nacional de circulación.
3. Los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias de Urbana.

Riotuerto, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don Lorenzo de la Guerra Pedrosa, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Alfoz de Lloredo, a diez de Octubre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Polaciones

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, se expone al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y del 301 del propio cuerpo legal.

Para efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Por el plazo de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias de Urbana formados para el año próximo de 1931, y por quince días la Matrícula industrial y el Padrón de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, que han de satisfacer la Patente nacional de circulación en el expresado año.

Polaciones, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pablo Mediavilla.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Correspondiendo a esta Dependencia municipal cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 el destino de Portero y Auxiliar de Secretaría, de este Ayuntamiento, vacante por cese voluntario del que lo desempeñaba, y habiendo sido devuelto por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos el duplicado certificado de vacantes, a los efectos de los artículos 32 y 37 del Reglamento citado, se anuncia la provisión de la referida plaza de Portero y Auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de mil ochocientas pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes deberán saber leer y escribir correctamente. A la solicitud de empleo acompañarán certificado de buena conducta del punto de su residencia, certificado de antecedentes penales, certificado médico en que conste goza de buena salud y sirve para el desempeño del cargo y una copia de su licencia o cartilla que acredite la situación militar. La edad que se requiere para desempeñar este cargo es la de veinticinco a treinta y cinco años.

Las instancias y documentos referidos, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría municipal en días laborables y horas de oficina, durante un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los Corrales de Buelna a 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Agustín Pérez.

Ayuntamiento de Piélagos

Hallándome instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los mozos José y Francisco Blanco Bolado, hijos de Marceliano y Ramona, naturales de Mortera (Piélagos), de 26 y 24 años, respectivamente, para que en su día surta efectos en otros de prórroga de incorporación a filas de primera clase sobrevenida, se hace público por medio del presente para que cuantos tengan noticias de su paradero actual lo comuniquen a esta Alcaldía.

Las señas personales de citados mozos son: primero, estatura 1,10 metros, delgado, blanco, ojos negros, tenía trece años cuando se ausentó a la Isla de Cuba.

Segundo, Estatura 1,25 metros, moreno, grueso, ojos negros, tenía doce años cuando se ausentó a la Isla de Cuba.

Piélagos, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Angel Solórzano.

Confeccionado el padrón de automóviles y carruajes de motor mecánica para el próximo año 1931, se halla expuesto al público, por plazo de 15 días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Piélagos, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Angel Solórzano.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Benito Arregui Echevarría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que los Padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Castro Urdiales a 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Benito Arregui.

Ayuntamiento de Molledo

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Molledo a 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Cueto.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVISO

Se pone en conocimiento de los titulares de los coches siniestrados en el Garaje Iberia, de esta ciudad, que el plazo para retirar los restos de los mismos finalizará el día 25 del actual.

Pasada dicha fecha, aquellos restos que no hubieran sido retirados se entenderá que sus propietarios renuncian voluntariamente a su derecho sobre los mismos.

Santander, 15 de Octubre de 1930.—Francisco José Arroyo.